

EDICTO N°. 15
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente 15207, se ha proferido Resolución 000262 del 14 de marzo de 2018 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la modificación en el Registro Minero Nacional del régimen aplicable al Contrato de Concesión No. 15207, de tal forma que figure como Contrato de Concesión de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación del régimen aplicable al Título Minero No. 15207 ordenada en el artículo precedente, de conformidad con el artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR el aviso de cesión total de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. 15207, presentado con el radicado No. 20155510288802 del 28 de agosto de 2015, por la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.** a favor de la sociedad **EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE S.A.S.**, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.301.547-3, en calidad del Contrato de Concesión No. 15207, para que dentro del término de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la autorización previa, expresa y escrita por parte de la asamblea de accionistas a favor del **Representante Legal de la referida sociedad**, en la cual se le faculta ceder los títulos mineros cuya titular es la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.301.547-3 y suscribir los contratos derivados del objeto social, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión total de los derechos presentada con los radicados No. 20159010010972 del 06 de abril de 2015 (Aviso) y No. 20155510293332 del 02 de septiembre de 2015 (Documento de Negociación), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.301.547-3, en calidad del Contrato de Concesión No. 15207, para que dentro del término de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la autorización previa, expresa y escrita por parte de la asamblea de accionistas a favor del **Representante Legal de la sociedad EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.741.519-4, en calidad de cesionaria; en la cual se le faculta la suscripción de Contratos derivados del objeto social, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión total de los derechos presentada con los radicados No. 20159010010972 del 06 de abril de 2015 (Aviso) y No. 20155510293332 del 02 de septiembre de 2015 (Documento de Negociación), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.301.547-3, en calidad del Contrato de Concesión No. 15207, para que dentro del término de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, acredite haber dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones derivadas del mencionado título minero, sobre la base de lo concluido en el Concepto Técnico No. 308 del 20 de junio de 2017; so pena de decretar el desistimiento de la cesión total de los derechos que le corresponden la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.301.547-3, a favor de la **EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE S.A.S.**, identificada con NIT. 900.741.519-4, presentado mediante los radicados No. 20159010010972 del 06 de abril de 2015 (Aviso) y No. 20155510293332 del 02 de septiembre de 2015 (Documento de Negociación), de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con NIT. 900.301.547-3, en calidad del Contrato de Concesión No. 15207, para que dentro del término de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal del año 2018 de la sociedad **EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.741.519-4 y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a treinta días calendario, so pena de decretar el desistimiento de la cesión total de los derechos presentada mediante los radicados No. 20159010010972 del 06 de abril de 2015 (Aviso) y No. 20155510293332 del 02 de septiembre de 2015 (Documento de Negociación).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme la presente Resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. 15207.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

File: 3001049 C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900



ARTICULO OCTAVO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a las sociedades **MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S.**, identificada con el NIT. 900 301 547-3, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 15207 y **EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900 741 519-4 a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO NOVENO: Contra el artículo segundo del presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra los demás artículos no procede recurso por contener decisiones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 04 de julio de 2018 a las 7:30 am., y se desfija el día 10 de julio de 2018 a las 4:30 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Vivian Fernanda Ortiz Portela- Abogada



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

By: 54011610

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900